

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 680014003013-2019-00669-00

Al Despacho del Señor Juez hoy.
BUCARAMANGA, ENERO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)



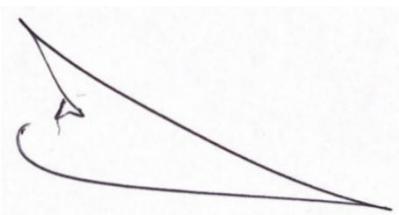
MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, ENERO (19) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Visto el oficio No. 3832 de fecha 21 de Octubre de 2020 allegado a este Despacho el 22 de Octubre de 2020, por parte del JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, se comunica que **NO SE TOMA NOTA** del embargo del remanente solicitado para el Proceso Ejecutivo Rad. 680014003015-2020-00650-00 como quiera que se tomó nota de embargo de remanente en favor del JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, para el proceso Rad. 6800131030042019-00212-00, debido a que su solicitud fue realizada con anterioridad.

Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



WILSON FARFAN JOYA
Juez

CONSTANCIA: En la fecha se libró oficio **0206**, dirigido al JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, con el fin de dar cumplimiento al auto que antecede.

AI

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA: 20 DE ENERO DE 2021

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

OFICIO No. **0206**

19 DE ENERO DE 2021

Señores:

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MADARCO S.A.S. NIT. 901.041.121-7
DEMANDADO: NIÑO SANCHEZ CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 900.526.940-1
RADICADO: **680014003013-2019-00669-00**

Para que se sirva obrar de conformidad me permito comunicarle que por auto dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó:

“Visto el oficio No. 3832 de fecha 21 de Octubre de 2020 allegado a este Despacho el 22 de Octubre de 2020, por parte del JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, se comunica que **NO SE TOMA NOTA** del embargo del remanente solicitado para el Proceso Ejecutivo Rad. 680014003015-2020-00650-00 como quiera que se tomó nota de embargo de remanente en favor del JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, para el proceso Rad. 6800131030042019-00212-00, debido a que su solicitud fue realizada con anterioridad”.--NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO. WILSON FARFAN JOYA. Juez”.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

AI